



Acuerdo En la Villa de Granada a diez y ocho de Julio de mil ochocientos treinta y dos
los S. S. D. Juan Agustín Mesa Jefe de D. José Venalber y D. Ant.º
Francisco Pedraza, D. Juan.º de Canob. Jefe de D. Ant.º Jueves
y D. Ant.º Campos Diputado del común y Juan Ant.º Sebilla
Jurado con asistencia de todos los S. S. D. Mig.º María Eusebio
D. Juan López Espinosa D. Cristóbal Galván D. Juan.º López
D. Juan María Segura, D. Francisco Medo D. Salvador
López y D. Ramón Sebilla juntos en esta día habiéndose
dado cuenta al Pl.º de ayuntamiento que precede al Acuerdo de
la Pl.º Chancillería de Granada, en el que se nombran
las señoras que han de recibir los empleos de Concejales
para el presente año de mil ochocientos treinta y dos,
las quales han sido citadas con papeleta ante diem y
concurrido para ser posesionados en sus respectivos
destinos, a excepción de D. Alonso Díaz por enfermedad,
después de prestado el debido cumplimiento acordaron
se debe apurar y debido efecto lo deliberado por
Dho. Pl.º tribunal y en su consecuencia habiendo
sido recibidos por el Pl.º Jefe de D. Juan.º Mesa
por Ley y Pl.º Cédula de V.º de Agosto de mil
ochocientos veinte y cuatro, se les posesionó en
sus respectivos destinos según y como se pre-
viene en Dho. Pl.º título. En señal de cuya
posesión fueron colocados cada uno en el
asiento correspondiente todo lo qual habiéndose